



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

D. Isidro López Bozal, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián,

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de San Adrián, celebrada el día 23 de julio de 2025, se adoptó el acuerdo, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“4.-ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°14/2025, CONSISTENTE EN HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN PARA EL EJERCICIO 2025, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA RESULTANTE DE RECURSOS NO UTILIZADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR.

VISTO que, con fecha 13 de junio de 2025, se firma acuerdo de finalización del expediente de responsabilidad patrimonial 269/2024, incoado mediante resolución de Alcaldía 257/2024, de 7 de junio, firmado de una parte por D^a Marta Ezquerro Martínez, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de San Adrián y de otra D^a M^a Rosa Cunchillos Rubio, reclamante de derecho a percibir una indemnización por los daños ocasionados a la parcela 973 del polígono 3 de San Adrián, de su propiedad, como consecuencia de la modificación del Planeamiento Urbanístico, concretamente por la aprobación del Plan Especial de Actuación Urbana, en Calle Montecillo 1, afección de Calle Marinal, parcela 1185 del polígono 3 de la U.T. 2-3 del sector 5.

Según el acuerdo referido, se cita textualmente: **“PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de San Adrián ejecutará y abonará todas las obras de derribo y reconstrucción del cerramiento sur de la parcela catastral 973 del polígono 3 de San Adrián, de conformidad con el referido informe pericial del arquitecto asesor municipal de fecha 17 de octubre de 2024, y con las sugerencias efectuadas por la reclamante, según son evaluadas por el referido arquitecto, en informe de 3 de marzo de 2025. Para ello, en el plazo máximo de dos meses desde la firma del presente acuerdo, realizará la tramitación administrativa que corresponda para seleccionar una empresa constructora y le encargará la realización de las referidas obras, en las fechas que convengan a los reclamantes y a la empresa.*”

En el informe pericial de 17 de octubre de 2024 del arquitecto asesor municipal se cuantifica el coste de ejecución de las referidas obras en 29.842,18€ (IVA incluido), siendo una cantidad ostensiblemente menor a la que la solicitante reclamaba al Ayuntamiento de San Adrián (más de 86.000€, IVA incluido).

CONSIDERANDO que, con fecha 14 de julio de 2025, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Adrián solicitó a Intervención la tramitación de la pertinente modificación presupuestaria que permita la habilitación de Crédito Extraordinario para hacer frente a las obligaciones derivadas del acuerdo de finalización del expediente de responsabilidad patrimonial 269/2024

CONSIDERANDO que en el presupuesto del Ayuntamiento de San Adrián para el año 2025 no existe crédito para la actuación pretendida, no pudiendo demorarse el gasto al próximo ejercicio, se hace necesaria la habilitación de crédito extraordinario en el Presupuesto de gastos para el año 2025 del Ayuntamiento de San Adrián, que motiva la tramitación de la modificación presupuestaria n° 14/2025.

CONSIDERANDO los Informes de Intervención y de Secretaría, ambos de fecha de 14 de julio de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

CONSIDERANDO que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa correspondiente, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, de fecha 17 de julio de 2025, ha aprobado dictamen-propuesta de acuerdo.

En su virtud, por unanimidad de los asistentes, (votos a favor: D^a Marta Ezquerro Martínez, D^a Blanca Calvo Arro, D. José Antonio Sádaba Esparza, D^a Eva Muro Viedma, D. José Luis Alcalde Echarri, D^a Ana Belén Escribano Martínez y D^a María Perpetuo Socorro Sada Ballesteros, D. Emilio Cigudosa García, D^a Elena Navarro Encina, D^a Lucía Alonso Amatriain, D^a Ana Belén Albarracín Muro, D. Jonathan León Gómez y D. Jesús Sola Aranda), y en votación ordinaria,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 14/2025, de habilitación de crédito extraordinario en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de San Adrián del ejercicio 2025, financiado con remanente de tesorería resultante de recursos no utilizados del ejercicio anterior, que se detalla de la siguiente manera:

“Aplicación presupuestaria “92000 2269901 INDEMNIZACION MURO”, importe a incorporar 29.842,18€.

*TOTAL INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS:
29.842,18€.*

La incorporación de remanente de crédito se financiará de la siguiente manera:

- *Remanente de tesorería para gastos generales, resultante de recursos no utilizados del ejercicio anterior: 29.842,18€”*

SEGUNDO. Someter el acuerdo a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.”

“Lo que se somete a exposición pública en el tablón de anuncios y en la web de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.”

En San Adrián, a 24 de julio de 2025.

VºBº La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,

TABLÓN Y WEB MUNICIPALES.